

ASOCIACIÓN DE SCOUTS DE MÉXICO A.C. PROVINCIA VENUSTIANO CARRANZA GRUPO SCOUT 238 "GÉNESIS"

Ciudad de México, 14 de agosto 2024

ASUNTO:

Remoción de cargo

DIRIGIDO A:

Alejandro Monroy Castañeda Jefe de Tropa de Scouts del Grupo 238 "Génesis" PRESENTE

Hago de tu conocimiento el siguiente acuerdo tomado por los asistentes al consejo de grupo en su sesión **ORDINARIA** correspondiente al mes de **AGOSTO** de 2024, llevado a cabo el día 10 de agosto de 2024:

Acuerdo:

En virtud de lo establecido en el Reglamento vigente, en su artículo 14. Nombramiento de dirigentes, último párrafo:

ACG33/24

 El cargo y/o el órgano que confirió un cargo a un Dirigente Scout, podrá removerlo libremente del cargo sin tratarse de una sanción, sin ser sujeto a un proceso, debiendo únicamente, ser notificado por escrito y/o en documento electrónico inalterable al Dirigente.

Por lo que el consejo de grupo aplica "Remoción del cargo" de JEFE DE TROPA DE SCOUTS al Scouter Alejandro Monroy Castañeda con CUM VCA0620198, por incumplir sus funciones establecidas en el Manual de Operaciones Nivel Grupo, capitulo 12, apartado 12.4 funciones; las cuales se describen a continuación:

1. Incumplimiento de función número 10. Participar en los Comités Especiales, si es designado por el Consejo de Grupo. Apoyarlos si no es miembro de ellos.

En el mes de febrero se apertura Comité especial con la finalidad de llevar a cabo los festejos del 30 aniversario de grupo, donde Alejandro Monroy Castañeda no desea involucrarse y designa al subjefe de la tropa de scouts Eduardo Valentín Flores Luna para que participe en las funciones de este









comité.

Durante el mes de abril en sesión de consejo de grupo, al revisar pormenores del comité especial de aniversario se informa que el subjefe de tropa Eduardo Valentín Flores Luna no se ha involucra, no contesta y no participa en el desarrollo de las estrategias generadas por el comité especial; se le notifica al Jefe de Tropa de Scouts Alejandro Monroy Castañeda que se procederá a sacar del comité especial y de igual forma del medio de comunicación "Grupo de WhatsApp" a su subjefe de Tropa Eduardo Valentin Flores Luna y en consecuencia, al ser Alejandro Monroy Castañeda el responsable de la sección Tropa de Scouts, sería agregado al comité especial de aniversario con la finalidad de que apoyara en las acciones a desarrollar, estuviera enterado de la información tratada con relación de las actividades y promoviera estas actividades con su sección a cargo. El Jefe de la sección Alejandro Monroy Castañeda, se levanta del consejo de grupo y delante de los asistentes se retira diciendo que a él no lo consideraran utilizando palabras altisonantes las cuales citamos a continuación "a mí no me metan en esas chingaderas". En consecuencia, el consejo de grupo y el comité especial de aniversario deciden no involucrarlo y únicamente informarle de la acción por los medios y canales de comunicación de jefes de sección.

Durante el mes de junio y de acuerdo con, la planeación de actividades de aniversario, se desarrolla un campamento de aniversario para las secciones Comunidad y Clan para el día 29 y 30 de junio de 2024, en la cuales se había solicitado con antelación la asistencia de todos los scouters y dirigentes del grupo para poder llevar a cabo el programa. No obstante, 5 días previo a la fecha de este campamento el jefe de la tropa Alejandro Monroy Castañeda, notifica vía WhatsApp a la Jefa de Grupo Alejandra Paulina Celis Lazcano que no acudirá a la actividad.

Durante el mes de julio se notifica a los padres de familia que para el campamento de manada de Lobatos y Tropa de Scouts a desarrollarse para el 17 y 18 de agosto, tendría que quedar liquidado el monto de \$600 pesos antes del 17 de julio de 2024. Se instruye a los jefes de sección para que recauden el monto de cada participante de su sección y que el día del corte (17 de julio de 2024) estas cuentas se entregaran a la Subjefa de Grupo de Administración para gestionar las diligencias del campamento. Posteriormente el comité de aniversario a petición de los jefes de tropa y en apoyo a la economía de los padres de familia se cambia la fecha limite de pago al 27 de julio de 2024 y se establece que a más tardar el día 1 de









agosto de 2024 entreguen cuentas y listas de participantes en virtud de que la sección de tropa y sus padres de familia piden ese lapso de tiempo para saldar el pago. Desde el día 27 de julio el comité especial de aniversario solicita por medio de la Jefa de grupo, que le informe al jefe de tropa de scouts Alejandro Monroy Castañeda que proporcione una relación de pagos y listado de integrantes de sección que asisten al campamento. El jefe de sección Alejandro Monroy Castañeda solo menciona el listado de interesados. El día 1 de agosto de 2024 se reúne el comité especial de aniversario y los adultos asistentes al campamento, se pide la información de participantes, montos cubiertos y detalles de scouters que asistirán al campamento, al no querer ser parte del comité se le notifica al jefe de tropa por medio de la jefa de grupo que entregue el informe de asistentes y montos recolectados de la sección de tropa. Comentan que no pueden hacer la transferencia por problemas de su banca en línea y se acuerda que el día 2 de agosto de 2024 tienen que buscar la manera de hacer llegar a la subjefa de grupo de Administración de forma presencial en su domicilio, por transferencia bancaria o por deposito en banco y entregar un listado detallado de los participantes de la sección; el jefe de tropa Alejandro Monroy Castañeda deja sin contestación a la jefa de grupo.

El día 2 de agosto de 2024, la subjefa de grupo de Administración no recibe ningún informe ni dinero de la sección.

El día 3 de agosto de 2024, en las actividades sabatinas del grupo, se presentan el subjefe de tropa Eduardo Valentín Flores Luna, después de una excursión con la sección a la cual no asiste el jefe de Tropa de Scouts Alejandro Monroy Castañeda y no se hace ninguna entrega de dinero, ni listado de participantes al campamento de aniversario para manada de lobatos y Tropa de Scouts, terminando de entregar a los participantes de la tropa el subjefe Eduardo se retira del local sin dirigirle ninguna explicación al comité de grupo sobre la rendición de cuentas. Al finalizar actividades se reúnen los scouters presentes que conforman el comité especial de aniversario ya que se encuentran consternados por la falta de comunicación e interés de los scouters de tropa y con la incertidumbre de la participación de los scouts de tropa en el campamento, y al no tener las cuentas de aniversario recolectadas por los jefes de sección de tropa, se solicita a la jefa de grupo Alejandra Paulina Celis Lazcano que notifique a los scouters de Tropa por los medios de comunicación oficiales, que se requiere a la brevedad hagan entrega del dinero recaudado y entregue las









cuentas a detalle sobre los participantes de la sección, toda vez que las fechas límites de pago habían vencido y el no entregar las cuentas estaban propiciando que los scouts de la tropa no participaran en el campamento ya que solo se habían recibido algunos pagos directos a la subjefa de grupo de administración y además de que entorpecían las actividades programadas por el comité especial de aniversario. Se le exortaba al jefe de Tropa Alejandro Monroy Castañeda que en el próximo consejo de grupo convocado para el sábado 10 de agosto de 2024, diera la rendición de cuentas al consejo de grupo. No se tuvo respuesta por parte del Jefe de Tropa Alejandro Monroy Castañeda.

El día 5 de agosto, durante una reunión de comité especial de aniversario, se determina que todo miembro del grupo que no hubiera cubierto el monto completo del campamento a la fecha limite de pago se le reembolsaría el dinero que hubiera proporcionado y por ende no podría asistir al evento, debido a que necesitaba terminar de gestionar las contrataciones de transporte, acampado y adquisición de materiales. Por lo que al tener la primera lista de niños y niñas de la tropa de scouts y velando por la integridad de los scouts que posiblemente habían liquidado a los scouters de tropa de scouts, y no perdieran la oportunidad de asistir al campamento, se les respetaría su lugar en el transporte y ese monto de dinero lo absorbería el grupo de sus fondos, en lo que se aclaraba la rendición de cuentas con el Jefe de la Tropa de Scouts. Ya que se había detectado en las listas preliminares que el Jefe de la Tropa de Scouts Alejandro Monroy Castañeda y el subjefe de Tropa de Scouts Eduardo Valentín Flores Luna no se encontraban involucrados en las listas ni se conocía si asistirían a la actividad. Al notificar esto a los scouters que se estaban involucrando en el desarrollo del programa, la scouter sin cargo Yolanda Hernández Perez levanta la mano y comenta que los scouters de tropa si tienen el dinero de la sección y que les avisaría de esta situación, aun cuando ya se les había notificado. Por la noche del 5 de agosto de 2024, desde el correo de la sección de tropa se recibe un documento en Word "Lista de campamento comprobante" donde el Jefe de Tropa Alejandro Monroy Castañeda realiza un listado de fechas, montos y de que personas tenía el dinero, acompañado este de un deposito transferencia a la cuenta que el consejo de grupo destino para recibir el dinero de la actividad. Dentro de la lista que hacen llegar de depósitos no vienen incluidos los pagos de campamento del jefe de Tropa de Scouts Alejandro Monroy Castañeda y tampoco viene el pago del Subjefe de tropa de scouts









Eduardo Valentín Flores Luna, por lo que, en virtud del acuerdo del comité especial no se les considera su asistencia al campamento de aniversario para Manada de Lobatos y Tropa de Scouts, ya que no liquidaron en tiempo y forma.

Esta omisión de responsabilidades y apoyos al comité especial entorpeció la logística de la actividad, donde por su irresponsabilidad de no entregar la lista de pagos y relación de niños, al entregar el dinero se sobre lleno la capacidad del autobús y esto hizo que niños que no terminaron de cubrir el campamento por diversos motivos se quedaran sin lugar en el transporte y por lo tanto, se les reembolsara su dinero.

La conduta reiterante del Jefe de Tropa de Scouts Alejandro Monroy Castañeda de no cumplir su función en términos que indica el enunciado de pertenecer a comités especiales o apoyar sus acciones si no es parte mermo el desarrollo del comité y entorpeció los trabajos de logística y en consecuencia esta dejando a su sección sin su supervisión en el campamento a los Scouts que pagaron y asistirán al campamento.

2. Incumplimiento de función número 11. Atender los requerimientos que le solicite el Consejo de Grupo.

En el año 2023, después del abandono de funciones de cargo de la Jefa de Tropa de Scouts María Fernanda Santiago Aguilar, el consejo de grupo en una sesión extraordinaria acordó que Alejandro Monroy Castañeda quien hasta ese entonces desempeñaba la función de subjefe de tropa de scouts, tomara el cargo de Jefe de sección y se le informo que el consejo de grupo se encargaría de solicitar a María Fernanda Santiago Aguilar la entrega-recepción del inventario administrativos ٧ aspectos correspondientes de su cargo como Jefa de sección; la scouter María Fernanda Santiago Aguilar no contesto, ni rindió cuentas al consejo de grupo. Posteriormente el Jefe de Tropa de Scouts, Alejandro Monroy Castañeda notifico en una reunión que ya tenían el inventario, control de caja chica y elementos de presentación del marco simbólico de la sección. Al conocer esta situación, el Consejo de Grupo abordo al Jefe de Tropa de Scouts Alejandro Monroy Castañeda y se le notifico que debía seguir las indicaciones establecidas por el Consejo.

Esta situación causo la omisión de aspectos importantes de la sección y se le expreso que el proceso debía hacerse con un dirigente como









testigo para avalar el proceso y al omitir esta situación no tuvimos ni un documento que lo avalará la recepción y por lo que entorpeció el proceso de medidas reglamentarias con relación al abandono de cargo de la Scouter María Fernanda Santiago Aguilar.

Durante el mes de julio por medio del consejo de grupo se le instruyo al Jefe de Tropa de Scouts Alejandro Monroy Castañeda, que no podía presentar a la scouter María Yolanda Hernández Pérez dentro de su sección, ni con los padres de familia como parte del equipo de scouters de Tropa, toda vez que la Scouter aún no había concluido con el proceso de entrega de cargo que desempeñaba, y por lo tanto la scouter tendría que rendir información y atención a las indicaciones que el Consejo de grupo y el equipo de dirigencia le solicite.

Sin embargo, el jefe de Tropa de Scouts Alejandro Monroy Castañeda hizo caso omiso, teniendo a la Scouter dentro de sus actividades, presentándola con la sección y ante los padres de familia como persona a cargo de los jóvenes, aun cuando se le pidió no lo hiciera.

3. Incumplimiento de función número 12. **Cumplir con su plan** personal de formación y mantenerlo vigente mientras desempeñe sus funciones de acuerdo con los ordenamientos.

El Jefe de Tropa de Scouts, no entrego Plan Personal de Formación, de acuerdo con, sus funciones y no cumplió con las metas establecidas en su Plan Personal de Formación del año anterior. Aunado a esto no entrego su Acuerdo y Compromiso Mutuo correspondiente al Año 2024.

Se desconoce el motivo de que el Jefe de Tropa de Scouts Alejandro Monroy Castañeda, omitiera la entrega de estos documentos y se desconoce si esta llevando a cabo la formación continua de acuerdo a lo que indica su función.

 Incumplimiento de función número 16. Motivar a que la sección participe en las diferentes actividades que les corresponda. Esto permitirá que su sección obtenga la vivencia del Movimiento Scout más allá de la propia sección.

Durante la estrategia del plan anual de grupo del año 2023, se le solicito al equipo de scouters de la sección de Tropa de Scouts que motivaran y









participaran en el evento Nacional Camporee 2023, sin embargo, los scouters expresaron a los padres de familia que estaba muy caro el evento, pero que si querían asistir se les compartía la información. Esta desmotivación genero que ningún scout interesado del grupo participara en el Camporee Scout Nacional 2023.

Durante el mes de febrero del año 2024, se realizó la revisión del plan anual sobre actividades de aniversario para el grupo 238 "Génesis" y se les pidió a las secciones que fomentarán la participación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Sin embargo, para la celebración del 30 aniversario de grupo programada para el 7 de septiembre del 2024, aun y conociendo las fechas de propuesta, el objetivo y momentos de pago para llevar a cabo esta celebración, no existió un fomento de la actividad dentro de los miembros de la sección y sus familias. Una vez que las fechas de pago de esta actividad concluyeron, al realizarse la revisión de los miembros que habían pagado el evento, se percató que no se había alcanzado el número mínimo de participantes para poder continuar con la celebración de acuerdo con los lineamientos que establecía el salón de evento, por esta razón la fiesta tuvo que ser cancelada debido que los miembros de la sección de Tropa de Scouts, comunidad de Caminantes no participarían por falta de interés y debido a que los respectivos scouters no dieron seguimiento a este evento scout para poder llevarse acabo de acuerdo con la planeación.

Esta desatención del jefe de tropa de Scouts Alejandro Monroy
Castañeda y el no promover la celebración de aniversario tuvo que
ser cancelado el evento, por no llegar al número mínimo de
asistentes, habiendose pagado una pena convencional por parte de
cada sección y de la cual no se ha pagado por parte del Jefe de tropa.

5. Incumplimiento de función número 17. **Fomentar que los jóvenes** realicen oportunamente su registro en la Asociación.

Al realizar la revisión del plan de Crecimiento anual de grupo, se ha detectado un decremento importante en la sección de Tropa de Scouts, donde cada mes se les ha hecho la mención al Jefe de Tropa de Scouts Alejandro Monroy Castañeda de que ha perdido membresía y solo menciona motivos de justificación como "es que ya no me contestaron", "yo mande la ficha", "ya no ha podido venir porque está realizando otras









actividades y no les da tiempo". A lo cual, el consejo de grupo le ha solicitado que genere estrategias de crecimiento, que propicie el oportuno pago de registros y que busquen actividades para motivar a los miembros de la sección para asistir a actividades sabatinas, ya que en lo que va del año la participación de la sección es menor al 50% de los registros de la sección.

Estas recomendaciones siguen sin tomarse en cuenta al grado de que no se realizan los registros oportunos de nuestra membresía y al contrario ha existido un decremento de 11 jóvenes de la sección en el año.

6. Incumplimiento de función número 17. **Promover los** reconocimientos scouts para jóvenes, scouters, dirigentes y benefactores de la sección.

Durante la gestión del Jefe de Tropa Alejandro Monroy Castañeda, no ha promovido el tramite de medallas, ni reconocimientos para los jóvenes de la sección, aun cuando en consejos de grupo se han preguntado o las demás secciones expresan su intención de tramitar reconocimientos y el scouter se abstiene de preguntar o solicitar medallas o reconocimientos para los jóvenes.

No se motiva, ni promueve la entrega de reconocimientos scouts para los jóvenes de su sección, en todo lo que va del año.

Durante los consejos de grupo posteriores al curso Punta de Flecha de tropa de scouts, se ha preguntado sobre cómo va el proceso de certificación, debido a que la sección no se nota que este trabajando en sus evidencias y cercano a la fecha de cierre de evidencias, se preguntó en el consejo de grupo del mes de junio de 2024, cuál era el nivel de avance y porque no se notaba el correcto funcionamiento de la corte de honor, al grado que los participantes del Punta de Flecha no estaban siendo constantes, no tenían elementos de presentación en actividades ordinarias y no se veía un liderazgo progresivo de la sección.

Se desconoce al día de hoy 10 de agosto de 2024, si cada uno de los scouts de la sección, presentaron las evidencias necesarias para su certificación de Punta de Flecha para Tropa y la figura de Alejandro Monroy Castañeda como Jefe de la sección no esta promoviendo su liderazgo efectivo de los participantes en proceso de certificación.









7. Incumplimiento de función número 22. Informar al Consejo de Grupo sobre el manejo de fondos y el estado de los bienes en custodia de la sección.

Durante el comité especial de aniversario realizado el 1 de agosto de 2024, se solicitó por parte de Alejandra Paulina Celis Lazcano como representante del Consejo de Grupo que el Jefe de Tropa de Scouts Alejandro Monroy Castañeda, informara sobre el manejo de fondos y montos recaudados en su sección referentes al campamento de aniversario para ramas menores y que a su vez entregara estos fondos a la Subjefa de Administración de Grupo, como se había acordado. Sin embargo, el Jefe de la Tropa de Scouts Alejandro Monroy Castañeda, dejo en visto a la Jefa de grupo y no entrego las cuentas ni informe el día 1 de agosto de 2024, posteriormente el día 3 de agosto de 2024 en actividades presenciales no entregaron cuentas y fue hasta que la Jefa de Grupo Alejandra Paulina Celis Lazcano informo en el chat de Jefes de sección el mensaje donde se le pedía entregará el monto recolectado el persona durante el consejo de grupo programado para el día 10 de agosto de 2024 con la relación detallada de cada participante. Fue ese mismo día donde envío la relación de fondos por correo electrónico informando el manejo. El Jefe de Tropa de Scouts Alejandro Monroy Castañeda, no rinde cuentas, ni informa al del manejo de fondos cuando el Consejo de Grupo se lo solicita.

De la misma forma, el consejo de grupo en representación de la Jefa de Grupo Alejandra Paulina Celis Lazcano, en seguimiento a su función descrita en el Manual de Operación Nivel Grupo, Capitulo 9, en su función 1. Planeación, organización y dirección, inciso "C" Mantener un ambiente de entusiasmo y cooperación en la dirigencia del grupo.

Se solicito al Jefe de Tropa de Scouts Alejandro Monroy Castañeda, durante el Consejo de Grupo del mes de julio de 2024 se manejara con respeto a las scouters y dirigentes, debido a que la Jefa de Manada de Lobatos Valeria Jazmín Garduño Reyes, la Consejera Rover Monserrat Berenice Reyes Arreguín, la Subjefa de grupo de Administración Margarita Lazcano Gonzalez y la Jefa de Grupo Alejandra Paulina Celis Lazcano, habían externado que Alejandro Monroy Castañeda, les hacia desplantes y malos tratos frente a los niños y niñas e incluso a Valeria Jazmín Garduño Reyes la había empujado para excluirla de una conversación, motivo por









el cual ellas se sentían incomodadas a las acciones del Jefe de Tropa de Scouts.

Se le solicito al Jefe de Tropa de Scouts, Alejandro Monroy Castañeda, que se abstuviera a realizar algún desplante a cualquiera de los miembros scouts del grupo y se le invito a tratar con respeto a cuatro integrantes adultas del grupo, debido a las faltas de respeto presentadas anteriormente, ya que estas conductas no apoyan a mantener un ambiente de entusiasmo y cooperación entre la dirigencia del grupo scout.

Atendiendo a lo señalado en el Reglamento en su Artículo 37. De la remoción del cargo

La remoción implica la pérdida del cargo que ejerza un Dirigente Scout, por cualquiera de los siguientes motivos:

- 1. Incumplir reiteradamente con sus funciones u obligaciones, descritas en los Ordenamientos;
- 2. No reunir los requisitos para ejercerlo conforme a los Ordenamientos;
- 3. Por ejercerlo de forma tal que, dolosa o culposamente, ponga en riesgo o dañe:
- La integridad física o moral de algún otro miembro de la Asociación;
- El patrimonio de la Asociación, en cualquiera de sus niveles; y
- La imagen, prestigio y/o buen nombre de la Asociación.

En el caso del numeral 3 de este Artículo, la cancelación del cargo procederá cuando la conducta del infractor y el riesgo o daño causados no sean graves, a juicio de quien imponga la sanción.

Todo aquel Dirigente Scout que sea sancionado en términos de este Artículo, no podrá volver a ejercer el mismo cargo durante tres años, contados a partir del día en que se le notifique la sanción por escrito o por algún medio electrónico inalterable.

Los cargos que posean los Dirigentes, podrán ser cancelados por el órgano que lo confirió o el órgano inmediato superior.

La remoción del cargo podrá aplicarse conjuntamente con, la inhabilitación para ejercer un cargo.

Por lo anterior mencionado y siendo el correo institucional un medio oficial, acompañado de este documento pdf inalterable es mi deber informarte la decisión emitida y previamente comentada.









Por tal motivo, deberás realizar la entrega-recepción de los documentos y asuntos de la sección Tropa de Scouts a la Jefa de grupo y en compañía de un testigo a más tardar 15 días posteriores a esta notificación. Esta entrega-recepción deberá levantarse un acta y en el formato que se te indicará anexo al correo y será firmado por quien entrega y quien reciba, la cual deberá colocarse como informe en el próximo Consejo de Grupo.

En caso de que no se realice tal entrega-recepción o no se remita el acta correspondiente en el plazo señalado, se podrá sancionar a quien resulte responsable.

Quedo a tus órdenes para cualquier situación al respecto.

Siempre Lista Para Servir

Alejandra Paulina Celis Lazcano Jefa de Grupo Scout 238 "Génesis"











ASOCIACIÓN DE SCOUTS DE MÉXICO A.C. PROVINCIA VENUSTIANO CARRANZA GRUPO SCOUT 238 "GÉNESIS"

Ciudad de México, 28 de agosto 2024

ASUNTO:

Notificación de Acuerdos ACG48/24 y ACG49/24

DIRIGIDO A:

Alejandro Monroy Castañeda Scouter del Grupo 238 "Génesis" PRESENTE

Hago de tu conocimiento el siguiente acuerdo tomado por los asistentes al consejo de grupo en su sesión **EXTRAORDINARIA** correspondiente al mes de **AGOSTO** de 2024, llevado a cabo el día 23 de agosto de 2024:

Acuerdo:

ACG48/24

En virtud de lo establecido en el Reglamento vigente 2023, en su artículo 44 De quienes podrán solicitar el inicio o iniciar de oficio, y de quienes deberán resolver el procedimiento para imponer las sanciones descritas en la presente sección.

Para iniciar la aplicación de sanciones a algún miembro de la Asociación se establecen los siguientes criterios:

 El Jefe de Grupo podrá iniciar, de oficio, o a petición de algún miembro de su Grupo, un procedimiento sancionador respecto de cualquier miembro de éste.

Por lo que el consejo de grupo inicia "Proceso de sanción" al Scouter Alejandro Monroy Castañeda con CUM VCA0620198, por causales estanblecidas en el Artículo 41 del Reglamento en sus incisos a), d), h), m), o), u) y w) que establecen:

Artículo 41. Causas de sanción

Son causas para imponer sanciones a los miembros de la Asociación:

- a) No cumplir con las disposiciones del Consejo de su jurisdicción o superior y/o con los Ordenamientos de la Asociación.
- La conduta reiterante del Scouter Alejandro Monroy Castañeda de no cumplir su función en términos que indica el enunciado de pertenecer a comités especiales o apoyar sus acciones si no es parte mermo el desarrollo del comité y entorpeció los trabajos de logística y en









consecuencia esta dejando a su sección sin su supervisión en el campamento a los Scouts que pagaron y asistirán al campamento.

- Alejandro Monroy Castañeda hizo caso omiso, teniendo a la Scouter María Yolanda Hernandez Perez, dentro de sus actividades, presentándola con la sección y ante los padres de familia como persona a cargo de los jóvenes, aun cuando se le pidió no lo hiciera.
- El Scouter Alejandro Monroy Castañeda, omitio la entrega de Acuerdo y Compromiso Mutuo y Plan Personal de Formación y se desconoce si esta llevando a cabo la formación continua.
- d) Promover actos o participar en acciones que puedan conducir a que uno o más grupos se separen de la Asociación de Scouts de México.
- El Scouter Alejandro Monroy Castañeda ha propiciado actos de desinformación a los Padres de Familia de la Tropa de Scouts, lo que ha generado un descontento y enojo que estan conduciendo a el abandono de la ASMAC de participantes registrados en el Grupo Scout 238 "Génesis"
- h) Solicitar y en su caso recabar fondos o donativos para la Asociación, sus órganos y miembros, sin cumplir con lo establecido en los Ordenamientos y j) Retener en su poder o permitir que otros, bajo su control, retengan fondos, documentos reconocimientos, u otros bienes propiedad de la Asociación fuera de los términos o plazos reglamentarios, rendir cuentas falsas, dolosas o inoportunamente o no rendirlas, incumpliendo con lo establecido en los Ordenamientos.
- El Scouter Alejandro Monroy Castañeda, no rindio cuentas, ni informo en tiempo y forma el manejo de fondos cuando el Consejo de Grupo se lo solicito, relacionado al Campamento de Ramas Menores (participantes de tropa).
- Permitio que el Scouter Eduardo Valentin Flores Luna recibiera y no entregara los fondos previstos para el Campamento de Ramas Menores de los participantes de Tropa.
- m) Estando a cargo directamente de una actividad Scout, omitir que se cumplan las medidas de seguridad, incumpliendo con lo establecido en los Ordenamientos.
- Asistir a un curso de Formación Continua sin dar previo aviso de su participación y en consecuencia omitir el envió de Protocolo de Seguridad y Protocolo de Traslado.
- o) Promover, tolerar o ejecutar actos que atenten contra la integridad moral o física de cualquier miembro de la Asociación, y/o contra terceros.









- El Scouter Alejandro Monroy Castañeda, realizo desplantes a cuatro integrantes scouts del grupo realizando faltas de respeto que no apoyan a mantener un ambiente de entusiasmo y cooperación entre la dirigencia del grupo scout.
- Tolero que un miembro a su cargo (el Scouter Eduardo Valentin Flores Luna) realizará faltas de respeto a miembros scouts del grupo.
- Promovio y tolero actos que atentaron contra la integridad moral de miembros del Consejo de Grupo en la reunión virtual del día 10 de agosto 2024 y nuevamente en la reunión presencial que convoco para el día 17 de agosto del 2024 a las 4:30pm.
- Excluyo a uno o varios padres de familia a un chat generado para la sección donde ha compartido información que les ha negado y se le nego la lectura de los acuerdos vertidos de la reunión del 17 de agosto del 2024
- u) Solicitar o autorizar el manejo de fondos para una actividad Scout de los niveles Provincia o Nacional en una cuenta que no esté a nombre de la Asociación de Scouts de México, A.C. En el caso de los Grupos Scouts, no notificar a la Comisión Ejecutiva de Provincia el número y el nombre del titular de la cuenta en la que se manejarán los fondos para una actividad determinada, debiéndose emitir el informe del resultado de la situación financiera de la actividad en cuestión, a la Comisión Ejecutiva de Provincia en un plazo no mayor a un mes después de su realización.
- Permitio hacer uso de una cuenta personal bancaria del Scouter a su cargo, Eduardo Valentin Flores Luna recibiera fondos para la actividad del Campamento Ramas Menores sin informar y/o pedir autorización previa al Consejo de Grupo.
- w) No cumplir con las obligaciones y/o responsabilidades descritas en los Ordenamientos de acuerdo a su posición en la Asociación.
- Invito el día 8 de agosto por medio del correo de la sección de Tropa Águilas Reales, al Presidente de Provincia de la Provincia Venustiano Carranza Alejandro Rivera Pozos a participar en un Consejo de Grupo Ordinario sin la aprobación del Consejo de Grupo ejerciendo funciones que no le corresponden.
- Convocar vía whats app a una reunión virtual el día 10 de agosto por la noche sin supervisión de un Dirigente del Comité de Grupo sin previo aviso y omitir el envio de la información proporcionada.
- Convocar a una reunión presencial con Padres de Familia y representantes del equipo de Provincia Venustiano Carranza Alejandro Rivera Pozos Presidente de Provincia, Xochitl Morales Valdez









Colaboradora de Protección Integral y Ricardo Hernandez Comisionado de Gestión Institucional sin notificar al Consejo de Grupo y haciendo uso de funciones que habían sido revocadas y notificadas previamente.

Acuerdo:

En virtud de lo establecido en el Reglamento vigente, en su artículo 35, segundo parrafo, inciso b), que establece:

ACG49/24

Artículo 35. De la suspensión y suspensión cautelar

La suspensión cautelar implica la imposibilidad de ejercer los derechos como miembro de la Asociación y, por ende, participar de actividades o desempeñar cargo alguno, la cual será aplicada en los siguientes casos:

b) En caso de que un miembro de la Asociación se encuentre en el desarrollo de un proceso sancionador, conforme al Artículo 45 de este Reglamento, cuando se trate de los incisos: d), m) y o)del Artículo 39 de este Reglamento, la suspensión tendrá vigencia desde que se notifique al interesado y hasta que se resuelva el proceso en definitiva.

En relación al acuerdo **ACG48/24** que establece el inicio de un proceso sancionador al Scouter **Alejandro Monroy Castañeda con CUM VCA0620198** por unanimidad de votos de los asistentes al Consejo de Grupo, se aplica la presente **suspensión cautelar** mientras dure el proceso sancionador y se resuelva en definitiva.

Con fundamento en lo dispuesto al Artículo 45 del Reglamento en su numeral 3 y 4 que establece lo siguiente:

Artículo 45. Del procedimiento sancionador

El procedimiento para aplicar las sanciones descritas en esta sección será el siguiente:

...

3. Una vez que el miembro de la Asociación de que se trate sea notificado, tendrá treinta días naturales para responder al órgano que resolverá la acusación, de acuerdo al Artículo 44, por escrito o electrónicamente las acusaciones que se formulen en su contra; ofreciendo las pruebas que estime le beneficien, en caso de contar con testigos en su defensa, deberá anexar el testimonio de cada uno de ellos por escrito bajo protesta de decir verdad, mediante los dictados de la hermandad y buena fe, con base en la Promesa y Ley Scout, mismos que serán ratificados.

Asimismo, señalará una dirección para recibir notificaciones, así como una dirección decorreo electrónico a la cual se le podrán enviar las subsecuentes notificaciones y









- resoluciones. Quedará bajo su más estricta responsabilidad vigilar dicha cuenta de correo.
- 4. La falta de entrega de argumentación en defensa, permite tener por admitidos los hechos.

Por lo anterior mencionado y siendo el correo institucional un medio oficial, acompañado de este documento pdf inalterable es mi deber informarte la decisión emitida y previamente comentada que deberá acatarse de manera inmediata.

Quedo a tus órdenes para cualquier situación al respecto.

Siempre Lista Para Servir

Alejandra Paulina Celis Lazcano Jefa de Grupo Scout 238 "Génesis"







